



Comité de Transparencia

CT-036-2021

Ciudad de México, a 07 de junio de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-036-2021**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500016521, presenta la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500016521.

"Descripción clara de la solicitud de información

1. Copia simple del inicio de procedimiento de rescisión del contrato de obra pública adjudicado a Javac Construcciones, S.A. de C.V. para rehabilitar el edificio terminal de chetumal.

2. copia simple de la rescisión del contrato de obra pública adjudicado a Javac Construcciones, S.A. de C.V. para rehabilitar el edificio terminal de chetumal.

3. copia simple de la notificación de la rescisión del contrato de obra pública adjudicado a Javac Construcciones, S.A. de C.V. para rehabilitar el edificio terminal de chetumal.

4. copia simple de la sentencia de nulidad dictada por la sexta sala regional metropolitana en el expediente 10478/18-17-06-7 y su acumulado 01(18762/18-17-05-4).

5. copia simple de la sentencia de amparo directo numero 535/2019 dictado por el cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito.

6. copia simple de la sentencia dictada por la sexta sala regional metropolitana emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

7. copia simple de la resolución emitida por aeropuertos y servicios auxiliares para dar cumplimiento a la resolución dictada por la sexta sala regional metropolitana en el expediente 10478/18-17-06-7 y su acumulado 01(18762/18-17-05-4).

8. copia simple de la Autorización de las estimaciones que se generen por concepto de obras públicas, realizadas por la gerente de licitaciones de aeropuertos y servicios auxiliares, desde que esta nombrada en dicho cargo la lic. maria del rocío molina benitez.

9. copia simple de la Autorización de los ajustes de costos, conceptos fuera de catálogo, dictámenes y finiquitos de las





obras y servicios que se lleven a cabo en instalaciones aeroportuarias y estaciones de combustibles; realizadas por la gerente de licitaciones de aeropuertos y servicios auxiliares, desde que esta nombrada en dicho cargo la lic. maria del rocio molina benitez.

10. copia simple de todos y cada uno de los inicio de procedimiento de rescisión y rescisiones, así como los finiquitos realizados en contratos de obra publica desde que esta en el cargo y a la fecha la lic. maria del rocio molina benitez como gerente de licitaciones.” [Sic]

- II. Con fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, la Coordinación de las Unidades de Negocios y la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser las unidades administrativas que pudieran tener la información requerida por el particular.
- III. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio E2-675/2021, emitido por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, en los siguientes términos:

“[...]

2

Sobre el particular y por lo que corresponde a la información competencia de esta Unidad Administrativa consiste en:

- 1. Copia simple del inicio de procedimiento de rescisión del contrato de obra pública adjudicado a Javac Construcciones, S.A. de C.V. para rehabilitar el edificio terminal de chetumal.
- 2. copia simple de la rescisión del contrato de obra pública adjudicado a Javac Construcciones, S.A. de C.V. para rehabilitar el edificio terminal de chetumal.
- 3. copia simple de la notificación de la rescisión del contrato de obra pública adjudicado a Javac Construcciones, S.A. de C.V. para rehabilitar el edificio terminal de chetumal.
- 4. copia simple de la sentencia de nulidad dictada por la sexta sala regional metropolitana en el expediente 10478/18-17-06-7 y su acumulado 01(18762/18-17-05-4).
- 5. copia simple de la sentencia de amparo directo numero 535/2019 dictado por el cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito.
- 6. copia simple de la sentencia dictada por la sexta sala regional metropolitana emitida en cumplimiento a la ejecutoria de amparo.





7. copia simple de la resolución emitida por aeropuertos y servicios auxiliares para dar cumplimiento a la resolución dictada por la sexta sala regional metropolitana en el expediente 10478/18-17-06-7 y su acumulado 01(18762/18-17-05-4).

...

10. copia simple de todos y cada uno de los inicio de procedimiento de rescisión y rescisiones, así como los finiquitos realizados en contratos de obra publica desde que esta en el cargo y a la fecha la lic. maria del rocio molina benitez como gerente de licitaciones." [Sic]

Handwritten mark

Al respecto, se hace de su conocimiento que toda vez que atendiendo a la Jornada Nacional de Sana Distancia que se desprende del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y así como las Disposiciones para prevenir la propagación del Covid-19, emitidas por el Director General de ASA, el personal de esta unidad administrativa se encuentra laborando desde sus respectivos domicilios, acudiendo físicamente a las oficinas de manera escalonada, por lo que atendiendo al volumen de la información y que la misma contiene información que pudiera ser clasificada como reservada o confidencial, por lo que con la finalidad de garantizar la seguridad y salud personal de ASA, así como realizar la valoración de la información solicitada, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al Comité de Transparencia de este Organismo, otorgue una prórroga a esta Unidad Administrativa a efecto de entregar la información requerida por el solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[...]"

Vistos los antecedentes del expediente CT-036-2021, respecto de la solicitud de prórroga presentada por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500016521, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Handwritten signature





1. Que la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, solicitó a través de oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, que el Comité de Transparencia le otorgue a dicha Unidad Administrativa la ampliación de plazo que establecen las leyes de la materia, a efecto de entregar la información requerida por el solicitante del folio 0908500016521.
2. Que la petición referida en el considerando anterior, obedece a que derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, el personal de dicha unidad administrativa, está laborando desde sus domicilios y solo acude en forma escalonada a las oficinas, por lo que, considerando el volumen de la documentación y que la misma contiene información que pudiera ser clasificada como reservada o confidencial, lo que obliga necesariamente a realizar una valoración efectiva de la información solicitada; además de la necesidad de garantizar la seguridad y salud del personal de ASA, se requiere dicha prórroga para atender la solicitud que nos ocupa.
3. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

[...]

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

[...]

4. Que de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.





5. Que el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"[...]

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

[...]"

R

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

UNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 0908500016521, solicitada por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la
Unidad de Transparencia y Presidente del
Comité de Transparencia.

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-036-2021.

